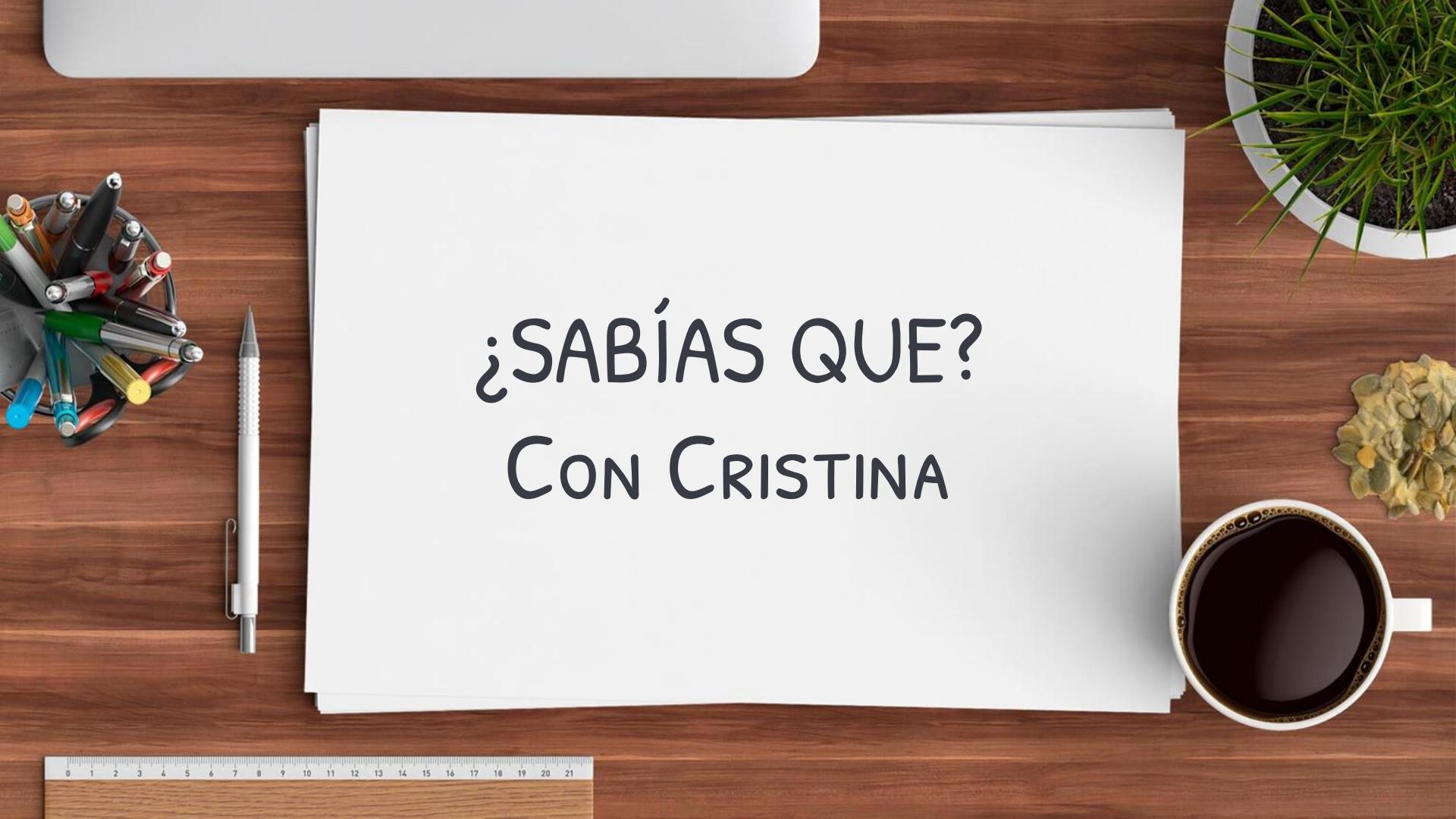




¡HOLA!

Soy Cristina Trujillo
Y quiero compartir contigo.





¿SABÍAS QUE?
CON CRISTINA

DECRETO 1114

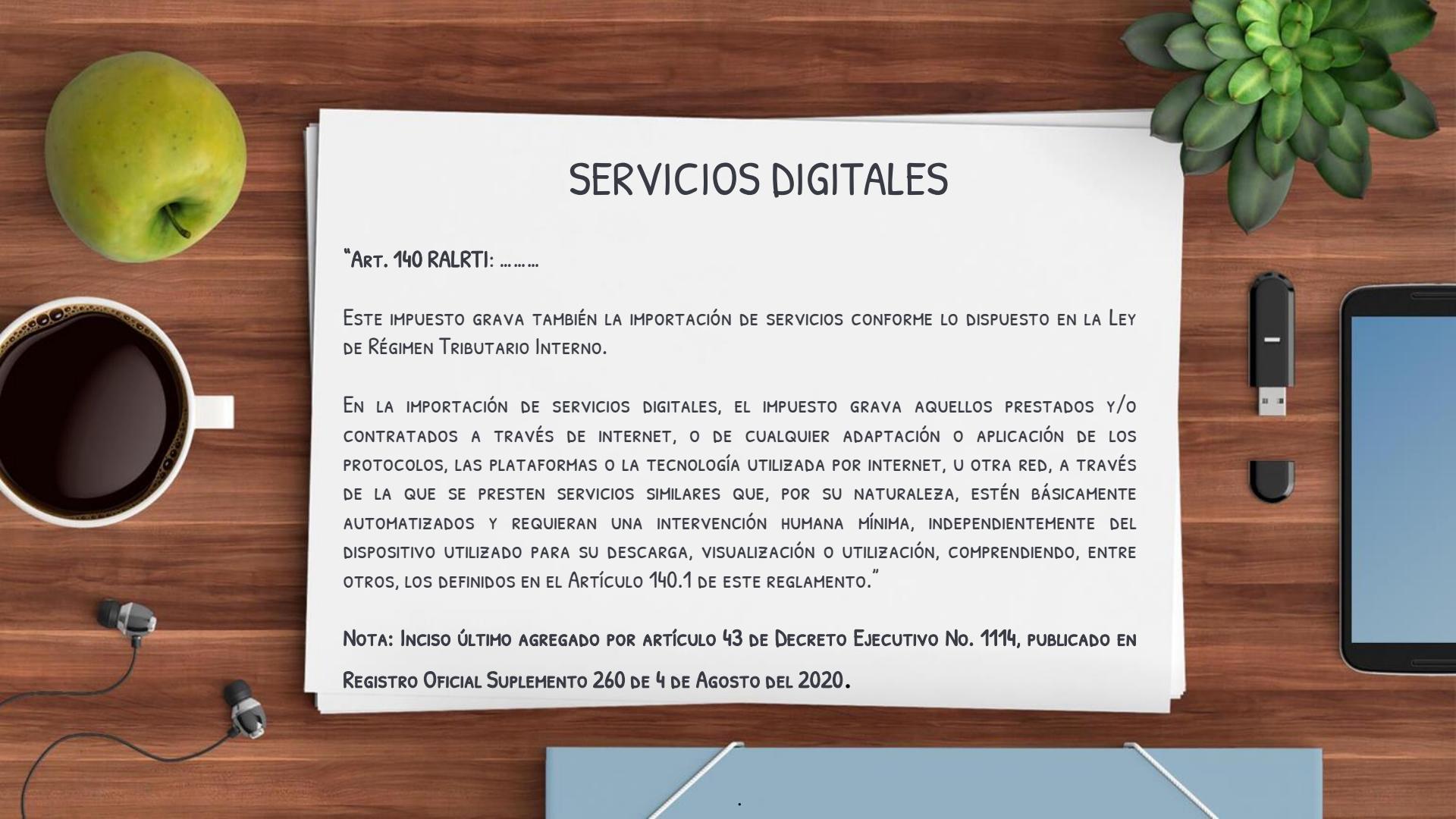
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EMITIÓ EL 28 DE JULIO DE 2020 EL DECRETO EJECUTIVO 1114, QUE SE PUBLICÓ EN REGISTRO OFICIAL EL 04 DE AGOSTO DE 2020, EN EL QUE SE EMITEN LAS SIGUIENTES REGLAMENTACIONES Y REFORMAS:

- REGLAMENTO A LA LEY DE SIMPLICIDAD Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA.
- REFORMA A LOS SIGUIENTES CUERPOS NORMATIVOS:
 - REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO;
 - REGLAMENTO PARA EL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS;
 - REGLAMENTO DE INVERSIONES AL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES (COPCI);
 - REGLAMENTO AL TÍTULO DE FACILITACIÓN ADUANERA DEL COPCI;
 - REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS;
 - REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.
 - REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
 - REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO;



SERVICIOS DIGITALES

DECRETO 1114



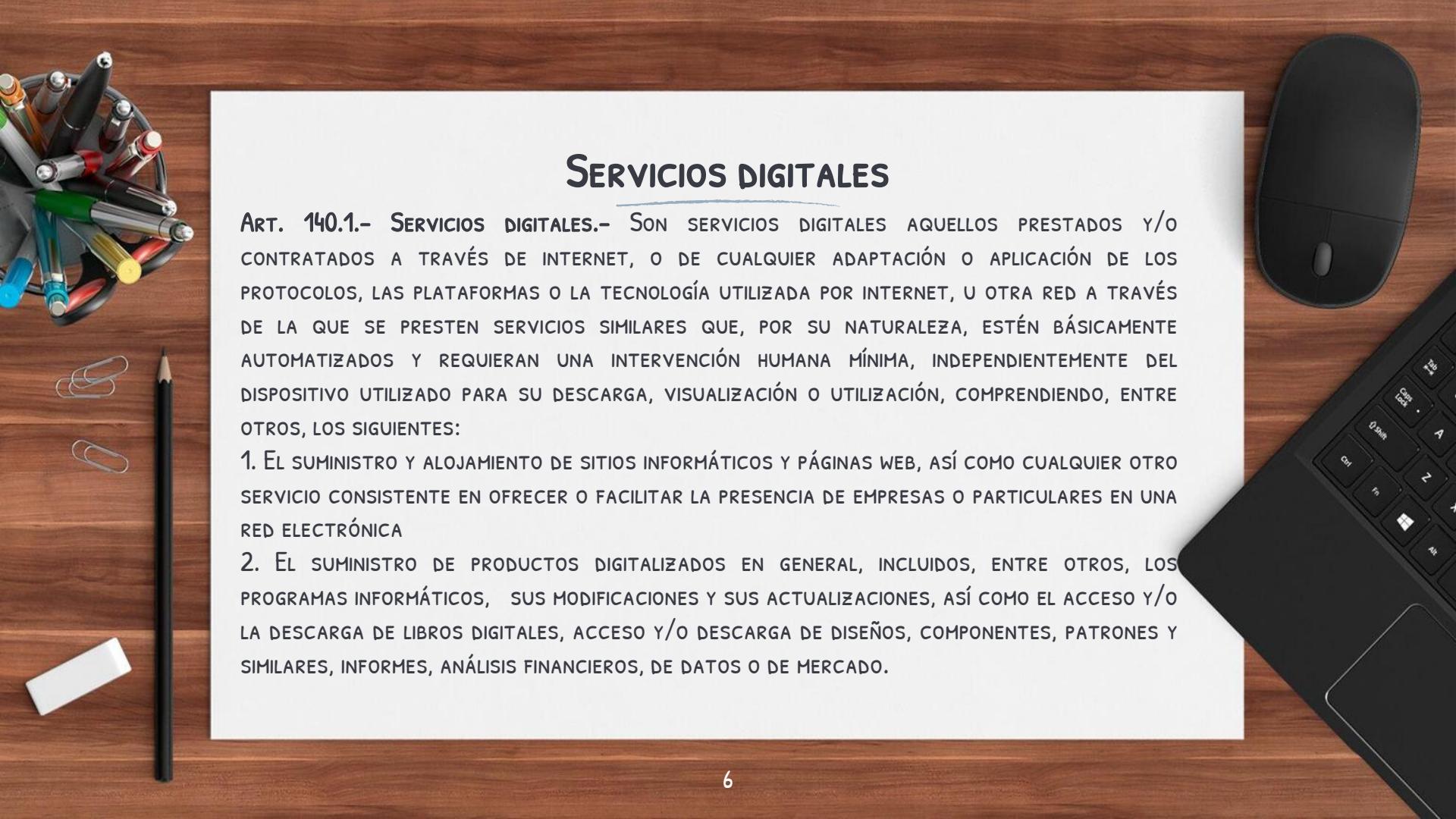
SERVICIOS DIGITALES

"ART. 140 RALRTI:

ESTE IMPUESTO GRAVA TAMBIÉN LA IMPORTACIÓN DE SERVICIOS CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

EN LA IMPORTACIÓN DE SERVICIOS DIGITALES, EL IMPUESTO GRAVA AQUELLOS PRESTADOS Y/O CONTRATADOS A TRAVÉS DE INTERNET, O DE CUALQUIER ADAPTACIÓN O APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS, LAS PLATAFORMAS O LA TECNOLOGÍA UTILIZADA POR INTERNET, U OTRA RED, A TRAVÉS DE LA QUE SE PRESTEN SERVICIOS SIMILARES QUE, POR SU NATURALEZA, ESTÉN BÁSICAMENTE AUTOMATIZADOS Y REQUIERAN UNA INTERVENCIÓN HUMANA MÍNIMA, INDEPENDIENTEMENTE DEL DISPOSITIVO UTILIZADO PARA SU DESCARGA, VISUALIZACIÓN O UTILIZACIÓN, COMPRENDIENDO, ENTRE OTROS, LOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 140.1 DE ESTE REGLAMENTO."

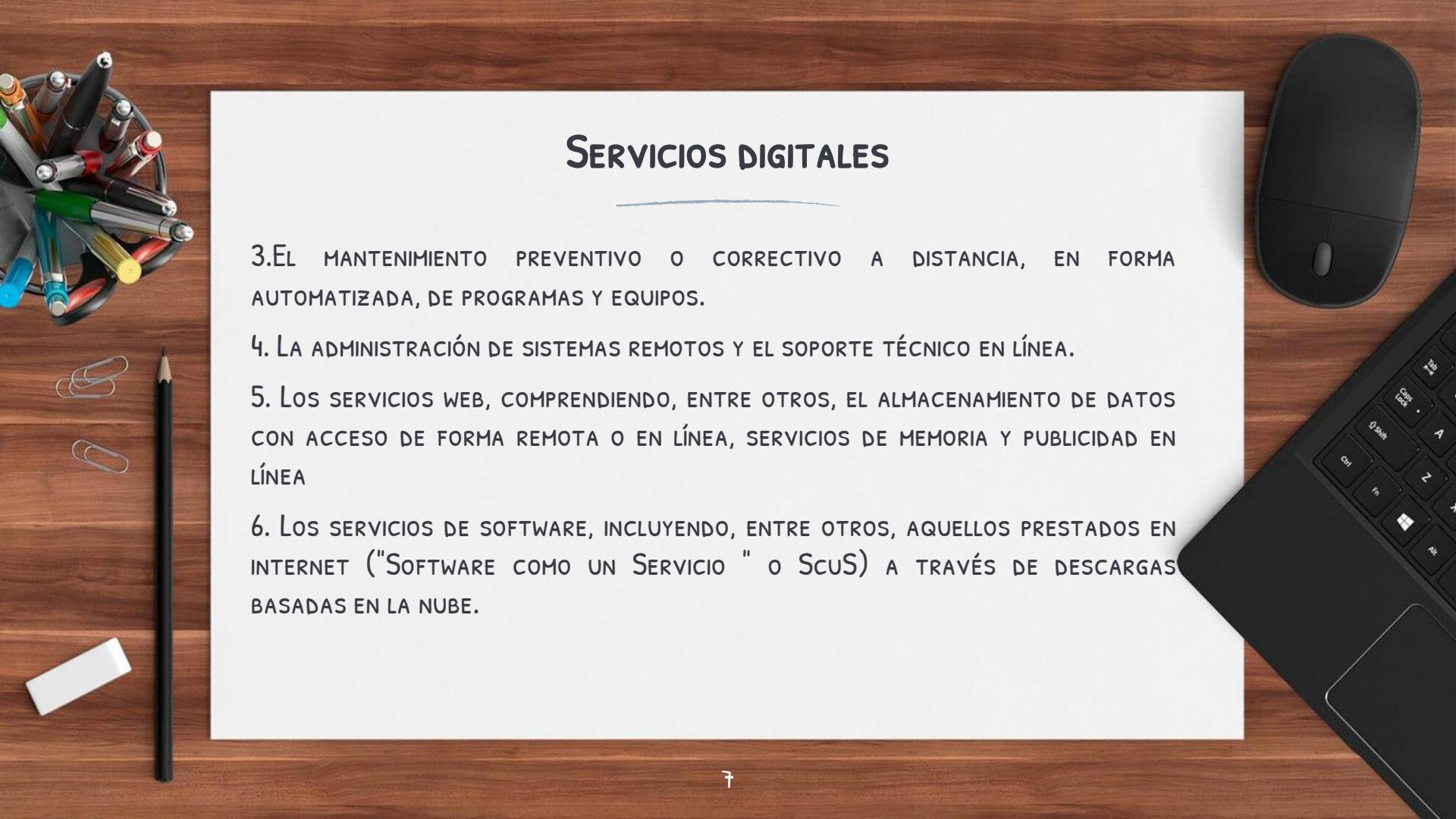
NOTA: INCISO ÚLTIMO AGREGADO POR ARTÍCULO 43 DE DECRETO EJECUTIVO No. 1114, PUBLICADO EN REGISTRO OFICIAL SUPLEMENTO 260 DE 4 DE AGOSTO DEL 2020.



SERVICIOS DIGITALES

ART. 140.1.- SERVICIOS DIGITALES.- SON SERVICIOS DIGITALES AQUELLOS PRESTADOS Y/O CONTRATADOS A TRAVÉS DE INTERNET, O DE CUALQUIER ADAPTACIÓN O APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS, LAS PLATAFORMAS O LA TECNOLOGÍA UTILIZADA POR INTERNET, U OTRA RED A TRAVÉS DE LA QUE SE PRESTEN SERVICIOS SIMILARES QUE, POR SU NATURALEZA, ESTÉN BÁSICAMENTE AUTOMATIZADOS Y REQUIERAN UNA INTERVENCIÓN HUMANA MÍNIMA, INDEPENDIENTEMENTE DEL DISPOSITIVO UTILIZADO PARA SU DESCARGA, VISUALIZACIÓN O UTILIZACIÓN, COMPRENDIENDO, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

1. EL SUMINISTRO Y ALOJAMIENTO DE SITIOS INFORMÁTICOS Y PÁGINAS WEB, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SERVICIO CONSISTENTE EN OFRECER O FACILITAR LA PRESENCIA DE EMPRESAS O PARTICULARES EN UNA RED ELECTRÓNICA
2. EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DIGITALIZADOS EN GENERAL, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS, SUS MODIFICACIONES Y SUS ACTUALIZACIONES, ASÍ COMO EL ACCESO Y/O LA DESCARGA DE LIBROS DIGITALES, ACCESO Y/O DESCARGA DE DISEÑOS, COMPONENTES, PATRONES Y SIMILARES, INFORMES, ANÁLISIS FINANCIEROS, DE DATOS O DE MERCADO.



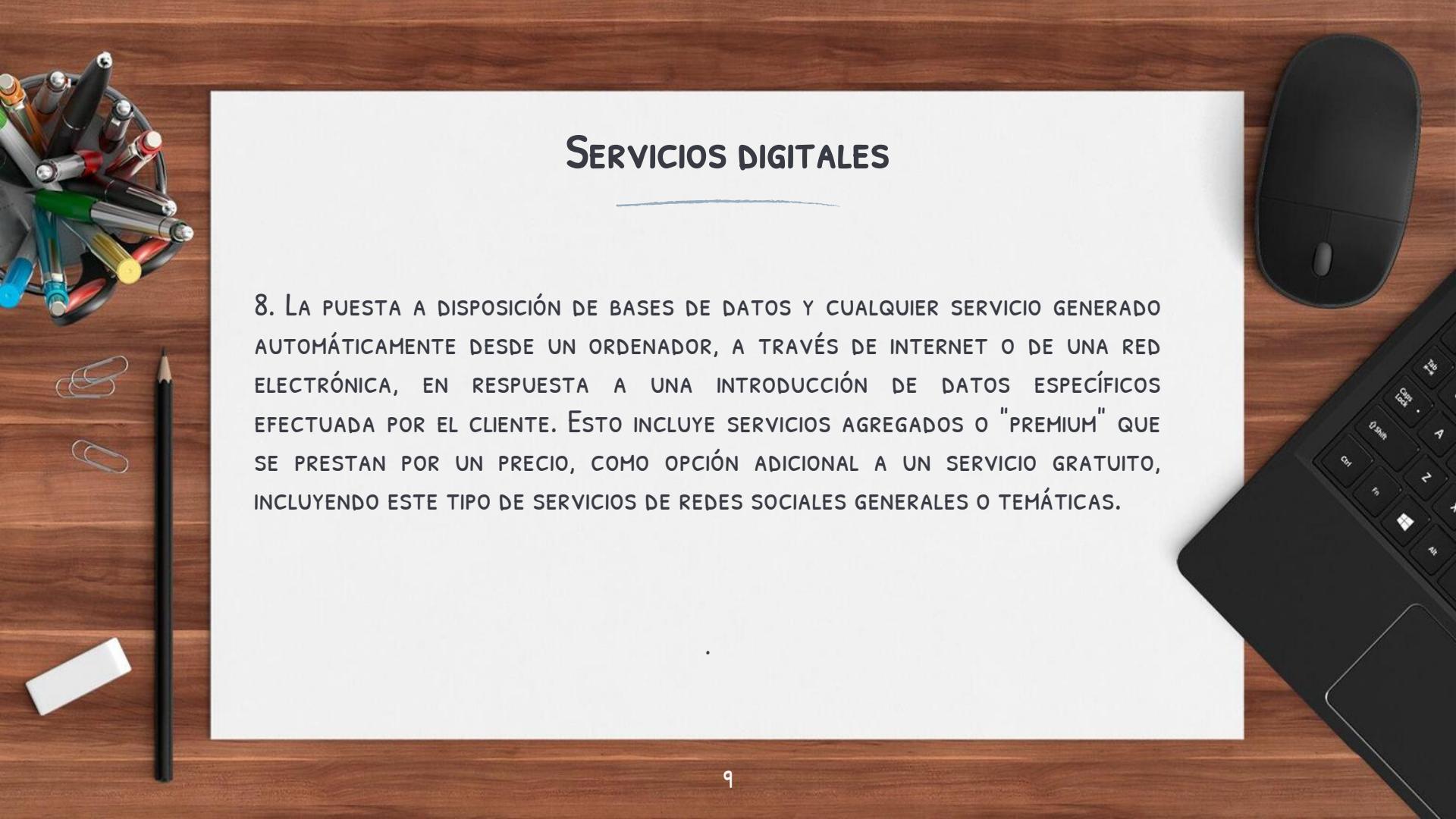
SERVICIOS DIGITALES

3. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A DISTANCIA, EN FORMA AUTOMATIZADA, DE PROGRAMAS Y EQUIPOS.
4. LA ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS REMOTOS Y EL SOPORTE TÉCNICO EN LÍNEA.
5. LOS SERVICIOS WEB, COMPRENDIENDO, ENTRE OTROS, EL ALMACENAMIENTO DE DATOS CON ACCESO DE FORMA REMOTA O EN LÍNEA, SERVICIOS DE MEMORIA Y PUBLICIDAD EN LÍNEA
6. LOS SERVICIOS DE SOFTWARE, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, AQUELLOS PRESTADOS EN INTERNET ("SOFTWARE COMO UN SERVICIO " o ScuS) A TRAVÉS DE DESCARGAS BASADAS EN LA NUBE.



SERVICIOS DIGITALES

7. EL ACCESO Y/O LA DESCARGA DE IMÁGENES, TEXTO, INFORMACIÓN, VIDEO, EVENTOS DEPORTIVOS O DE OTRO TIPO, MÚSICA, JUEGOS -INCLUYENDO LOS JUEGOS DE AZAR-. ESTE APARTADO COMPRENDE, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCARGA DE PELÍCULAS Y OTROS CONTENIDOS AUDIOVISUALES A DISPOSITIVOS CONECTADOS A INTERNET; LA DESCARGA EN LÍNEA DE JUEGOS -INCLUYENDO AQUELLOS CON MÚLTIPLES JUGADORES CONECTADOS DE FORMA REMOTA-; LA DIFUSIÓN DE MÚSICA, PELÍCULAS, APUESTAS O CUALQUIER CONTENIDO DIGITAL -AUNQUE SE REALICE A TRAVÉS DE TECNOLOGÍA DE STREAMING (DISTRIBUCIÓN DIGITAL DE CONTENIDO MULTIMEDIA A TRAVÉS DE UNA RED DE COMPUTADORAS, DE MANERA QUE EL USUARIO UTILIZA EL PRODUCTO A LA VEZ QUE SE DESCARGA. SE REFIERE A UNA CORRIENTE CONTINUA QUE FLUYE SIN INTERRUPCIÓN Y HABITUALMENTE ESTÁ RELACIONADA A LA DIFUSIÓN DE AUDIO O VIDEO), SIN NECESIDAD DE DESCARGA A UN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO-; LA OBTENCIÓN DE ANUNCIOS MUSICALES, TONOS DE MÓVILES Y MÚSICA; LA VISUALIZACIÓN DE NOTICIAS EN LÍNEA, INFORMACIÓN SOBRE EL TRÁFICO Y PRONÓSTICOS METEOROLÓGICOS -INCLUSO A TRAVÉS DE PRESTACIONES SATELITALES-; WEBLOGS (PUBLICACIÓN DIGITAL CUYOS CONTENIDOS SE PRESENTAN DE MODO CRONOLÓGICO), Y ESTADÍSTICAS DE SITIOS WEB.



SERVICIOS DIGITALES

8. LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE BASES DE DATOS Y CUALQUIER SERVICIO GENERADO AUTOMÁTICAMENTE DESDE UN ORDENADOR, A TRAVÉS DE INTERNET O DE UNA RED ELECTRÓNICA, EN RESPUESTA A UNA INTRODUCCIÓN DE DATOS ESPECÍFICOS EFECTUADA POR EL CLIENTE. ESTO INCLUYE SERVICIOS AGREGADOS O "PREMIUM" QUE SE PRESTAN POR UN PRECIO, COMO OPCIÓN ADICIONAL A UN SERVICIO GRATUITO, INCLUYENDO ESTE TIPO DE SERVICIOS DE REDES SOCIALES GENERALES O TEMÁTICAS.

SERVICIOS DIGITALES

9. LOS SERVICIOS DE CLUBES EN LÍNEA O WEBS DE CITAS.
10. EL SERVICIO BRINDADO POR BLOGS, REVISTAS O PERIÓDICOS EN LÍNEA.
11. LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET.
12. LA ENSEÑANZA A DISTANCIA O DE PRUEBAS (TEST) O EJERCICIOS, REALIZADOS O CORREGIDOS DE FORMA AUTOMATIZADA.
13. LOS SERVICIOS DE SUBASTAS EN LÍNEA, DE OFERTA/DEMANDA LABORAL, DE TRANSPORTE, DE ALOJAMIENTO, DE PEDIDO Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL, U OTROS SERVICIOS CONTRATADOS A TRAVÉS DE UN SITIO WEB QUE FUNCIONE COMO UN MERCADO EN LÍNEA.
14. LA MANIPULACIÓN Y CÁLCULO DE DATOS A TRAVÉS DE INTERNET U OTRAS REDES ELECTRÓNICAS.
15. OTROS QUE DEFINA EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS PUBLICARÁ TRIMESTRALMENTE EN SU PÁGINA WEB EL CATASTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DIGITALES NO REGISTRADOS POR CUYA IMPORTACIÓN SE CAUSA IVA, SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS REGULACIONES QUE SE EMITAN PARA SU APLICACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL.

NOTA: ARTÍCULO AGREGADO POR ARTÍCULO 44 DE DECRETO Ejecutivo No. 1114, PUBLICADO EN REGISTRO Oficial SUPLEMENTO 260 DE 4 DE AGOSTO DEL 2020

¡GRACIAS!

Encuéntrame en:



Facebook: Cristina Trujillo



Instagram: @cristina.trujillo.75

Conversando con Cristina (Facebook CCPPE)



Tributación de Hoy (Telesucesos)

Email: cristina.trujillo@tcaudit.com.ec

